



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número CINCUENTA Y DOS de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el PUNTO CUARTO del acta número SESENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINTE, de fecha trece de agosto de dos mil veinte, que copiado literalmente establece:

CUARTO: El Alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal el contenido del "Oficio DAFIM-211-2020 de fecha 11 agosto 2020, firmado y sellado por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien solicita la aprobación de una transferencia presupuestaria para cancelar equipo de cómputo ya que actualmente se cuenta con la disponibilidad de tres mil quetzales y por recomendaciones del departamento de informática se necesitaba una de mayor capacidad, por lo cual el costo sobrepasa el techo presupuestario actual, según los cuadros siguientes:

DE: UNIDAD DE TRANSPORTES			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
298	31-0151-0001	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	Q. 1,150.00
TOTAL			Q. 1,150.00

HACIA: UNIDAD DE TRANSPORTES			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
328	31-0151-0001	EQUIPO DE COMPUTO	Q. 1,150.00
TOTAL			Q. 1,150.00

" **POR TANTO:** con base a lo considerado y, lo que para el efecto establecen los artículos 12, 28, 138, 139, 154, 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literales b) y e) del Código Municipal y, sus Reformas y, que, de conformidad al Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Enterado el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD

ACUERDAN: I) Aprobar la transferencia presupuestaria solicitada por el monto indicado y según los cuadros en referencia. II) Se ordena la publicación en la página WEB, de esta Municipalidad la presente Transferencia presupuestaria, como lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del presupuesto, Decreto 101-97, reformado por el Artículo 20 del Decreto 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala. III) Notifíquese para los efectos legales correspondientes.

Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, Alcalde Municipal, Claudia Melissa Vicente González, Concejala Municipal Primera, Edwin Geovany Pérez Aparicio, Concejala Municipal Segundo (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, Concejala Municipal Tercero (voto



razonado), Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto**, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico municipal primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Francisco Javier García Barahona, **Secretario Municipal**. *Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmando y sellando la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el día diecisiete de agosto de dos mil veinte.*



LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA BARAHONA
SECRETARIO MUNICIPAL



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **CINCUENTA Y DOS** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el **PUNTO QUINTO** del acta número **SESENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTE**, de fecha trece de agosto de dos mil veinte, que copiado literalmente establece:

QUINTO: El Alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal el contenido del "Oficio DAFIM-212-2020 de fecha 12 de agosto 2020, firmado y sellado por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien solicita al Concejo Municipal la aprobación de una ampliación presupuestaria de conformidad al Artículo 133 del Código Municipal, para cancelar la compra de guantes de nitrilo y cumplir con protocolos de seguridad para el personal municipal, según los cuadros siguientes:

DESC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
	32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q. 16,560.00
		TOTAL	Q. 16,560.00

HACIA "APOYO A LA SALUD EN INTERVENCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA COVID-19 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ"			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
254	32-0101-0014-0-0-2	ARTÍCULOS DE CAUCHO	Q. 16,560.00
		TOTAL	Q. 16,560.00

"POR TANTO: con base a lo considerado y, lo que para el efecto establecen los artículos 12, 28, 138, 139, 154, 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literales b) y e) del Código Municipal y, sus Reformas y, que, de conformidad al Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Enterado el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD ACUERDAN:** I) Aprobar la ampliación presupuestaria, por el monto de dieciséis mil quinientos sesenta quetzales (Q.16,560.00) y, los cuadros en referencia en el presente punto de Acta. II) En virtud de lo anterior se autoriza que la Dirección Municipal de Planificación, efectúe las modificaciones al POA respectivo. III) Se ordena la publicación en la página WEB, de esta municipalidad la presente Ampliación de Saldo de Caja, como lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del presupuesto. IV) Notifíquese. Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, Alcalde Municipal, Claudia Melissa Vicente González, Concejala Municipal Primero, Edwin



Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo (voto razonado)**, Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Municipal Tercero (voto razonado)**, Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto**, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico municipal primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Francisco Javier García Barahona, **Secretario Municipal**. *Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmando y sellando la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el día diecisiete de agosto de dos mil veinte.*



LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA BARAHONA
SECRETARIO MUNICIPAL



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número CINCUENTA Y DOS de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el PUNTO SEGUNDO del acta número SESENTA GUION DOS MIL VEINTE, de fecha tres de agosto de dos mil veinte, que copiado literalmente establece:

SEGUNDO: El Alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal el contenido del "Oficio DAFIM-197-2020 de fecha 30 de julio 2020, firmado y sellado por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, quien solicita la aprobación de una transferencia presupuestaria con fundamento en el Artículo 133 del Código Municipal, misma que fue solicitada por el señor Alcalde Municipal para el pago de asesoría para la unidad de Recursos Humanos por un plazo de cinco meses, según los cuadros siguientes:

DE: APOYO A LA ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
029	31-0151-0002	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	Q. 65,000.00
		TOTAL	Q. 65,000.00

HACIA: APOYO A LA ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
183	31-0151-0002	Servicios jurídicos	Q. 65,000.00
		TOTAL	Q. 65,000.00

"POR TANTO: con base a lo considerado y, lo que para el efecto establecen los artículos 12, 28, 138, 139, 154, 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literales b) y e) del Código Municipal y, sus Reformas y, que, de conformidad al Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Enterado el Concejo Municipal, por MAYORIA DE VOTOS y, dos votos en contra de los Concejales segundo y, tercero, quienes votan en contra de la aprobación de la transferencia solicitada y aprobada, según lo siguiente: "1. Como anteriormente habíamos manifestado nuestra inconformidad en las Actas correspondientes, en cuanto a la contratación de un consultor para la Asesoría de Recursos Humanos, toda vez que dicha contratación se realizó de manera hermética, ya que no se cumplieron con los requerimientos establecidos en el



Código Municipal, la Ley de Servicio Civil y el Reglamento Interno del Personal Municipal, entorpeciendo de esta manera el mecanismo selectivo que tienen las municipalidades para poder contar con un personal idóneo, capaz y probo, que haya cumplido con todo lo exigido por meritocracia y en condiciones de igualdad. II. Se requirió a través del Alcalde, ya aprobada la Asesoría de Recursos Humanos, presentar un informe de la situación actual en las que se encuentra la Oficina Municipal de Recursos Humanos, que hasta el día de hoy no ha presentado. Razón por la cual, consideramos incongruente efectuar un pago o transferencia para cubrir parcial o totalmente el pago de dicha consultoría, toda vez que aún desconocemos del objeto y alcance de los servicios profesionales que se le brindaran a la Municipalidad. III. Por lo antes expuesto sugerimos nuevamente, no continuar con el organigrama aprobado por la anterior administración, y que de preferencia se vuelva a implementar el organigrama anterior, ya que continúa siendo efectiva por contar con distintos mecanismos compatibles con las políticas de administración de personal y con la legislación nacional laboral vigente. Y que el nuevo organigrama entre en vigencia una vez y sí solo sí, cumpla con todos los requerimientos legales, estructura y políticas de administración de personal y con la legislación nacional laboral vigente.” **ACUERDAN:** I) Aprobar la transferencia presupuestaria solicitada por el monto indicado y según los cuadros en referencia. II) Se ordena la publicación en la página WEB, de esta Municipalidad la presente Transferencia presupuestaria, como lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del presupuesto, Decreto 101-97, reformado por el Artículo 20 del Decreto 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala. III) A petición del Sindico Primero que la o, el contratista presente el cronograma de actividades, la proyección, el objetivo y alcances de la asesoría que se pretende brindar. IV) Notifíquese para los efectos legales correspondientes. Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, Alcalde Municipal, Claudia Melissa Vicente González, Concejal Municipal Primero, Edwin Geovany Pérez Aparicio, Concejal Municipal Segundo, (voto razonado) Hugo Fernando del Valle Domínguez, Concejal Municipal Tercero, (voto razonado) Carlos Humberto García Rosales, Concejal Municipal Cuarto, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, Síndico municipal primero, Reginaldo Rejopachí Mateo, Síndico Municipal Segundo y, Francisco Javier García Barahona, Secretario Municipal. Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmando y sellando la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el día seis de agosto de dos mil veinte.

LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA BARAHONA
SECRETARIO MUNICIPAL





EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número CINCUENTA Y DOS de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el PUNTO TERCERO del acta número SESENTA GUION DOS MIL VEINTE, de fecha tres de agosto de dos mil veinte, que copiado literalmente establece:

TERCERO: El Alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal el contenido del oficio "196-DAFIM-2020 de fecha 29 julio 2020, firmado y sellado por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, quien solicita la aprobación de una transferencia presupuestaria con fundamento en el Artículo 133 del Código Municipal, dentro del programa "Apoyo a la Salud en Intervenciones realizadas para la atención de la emergencia Covid-19 San Lucas Sacatepéquez, con el fin de poder cancelar el servicio por concepto de arrendamiento de servicios sanitarios móviles en cordones sanitarios en diferentes puntos del Municipio, según los cuadros siguientes:

DE		
TRANSFERENCIA		
APOYO A LA SALUD EN INTERVENCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA COVID-19 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ		
REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO SOLICITADO A TRANSFERIR
288	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	Q15,000.00
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	Q2,000.00
		Q17,000.00

A		
TRANSFERENCIA		
APOYO A LA SALUD EN INTERVENCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA COVID-19 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ		
REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO SOLICITADO A TRANSFERIR
99	OTROS SERVICIOS NO PROFESIONALES	Q17,000.00
		Q17,000.00

"POR TANTO: con base a lo considerado y, lo que para el efecto establecen los artículos 12, 28, 138, 139, 154, 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literales b) y e) del Código Municipal y, sus Reformas y, que, de conformidad al Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Enterado el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD **ACUERDAN:** I) Aprobar la transferencia presupuestaria solicitada por el monto indicado y según los cuadros en referencia. II) Se ordena la publicación en la página WEB, de esta Municipalidad la presente Transferencia presupuestaria, como



lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del presupuesto, Decreto 101-97, reformado por el Artículo 20 del Decreto 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala. III) Notifíquese para los efectos legales correspondientes.

Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, Alcalde Municipal, Claudia Melissa Vicente González, Concejal Municipal Primero, Edwin Geovany Pérez Aparicio, Concejal Municipal Segundo, (voto razonado) Hugo Fernando del Valle Domínguez, Concejal Municipal Tercero, (voto razonado) Carlos Humberto García Rosales, Concejal Municipal Cuarto, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, Síndico municipal primero, Reginaldo Rejopachí Mateo, Síndico Municipal Segundo y, Francisco Javier García Barahona, Secretario Municipal. Y para certificar a donde correspondo, extiendo, firmo y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el día seis de agosto de dos mil veinte.



LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA BARAHONA
SECRETARIO MUNICIPAL



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número CINCUENTA Y DOS de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el PUNTO TERCERO del acta número SESENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTE, de fecha seis de agosto de dos mil veinte, que copiado literalmente establece:

TERCERO: El Alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal el contenido del "Oficio DAFIM-203-2020 de fecha 5 de agosto 2020, firmado y sellado por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien solicita al Concejo Municipal la aprobación de una ampliación presupuestaria de conformidad al Artículo 133 del Código Municipal, para efectuar el registro correspondiente al "pago del 50% de lo recaudado en concepto del 10% de madera en pie, de conformidad a lo establecido en el Artículo 87 de la Ley Forestal correspondientes a los periodos de julio a diciembre 2018 y, de enero a junio 2019, según los cuadros siguientes:

DE Porcentaje Forestal INAB de Madera-FUNCIONAMIENTO				HACIA UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL			
REGLON	RUBRO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	SALDO	REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
	16.02.20.1.0.31-0101-0009	Porcentaje Forestal INAB de Madera-FUNCIONAMIENTO	Q. 3,442.56	261	31-0101-0009	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	Q. 3,442.56
		TOTAL	Q. 3,442.56			TOTAL	Q. 3,442.56

"POR TANTO: con base a lo considerado y, lo que para el efecto establecen los artículos 12, 28, 138, 139, 154, 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literales b) y e) del Código Municipal y, sus Reformas y, que, de conformidad al Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Enterado el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD **ACUERDAN:** I) Aprobar la ampliación presupuestaria, por el monto de tres mil cuatrocientos cuarenta y dos quetzales cincuenta y seis centavos de quetzal (Q.3442.56) y, los cuadros en referencia en el presente punto de Acta. II) En virtud de lo anterior se autoriza que la Dirección Municipal de Planificación, efectúe las modificaciones al POA respectivo. III) Se ordena la publicación en la página WEB,



de esta municipalidad la presente Ampliación de Saldo de Caja, como lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del presupuesto. **IV) Notifíquese.** Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo**, Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Municipal Tercero**, Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto**, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico municipal primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Francisco Javier García Barahona, **Secretario Municipal**. *Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmando y sellando la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el día diez de agosto de dos mil veinte.*



LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA BARAHONA
SECRETARIO MUNICIPAL



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número CINCUENTA Y DOS de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el PUNTO SEGUNDO del acta número SESENTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTE, de fecha veinte de agosto de dos mil veinte, que copiado literalmente establece:

SEGUNDO: El Alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal el contenido del "Oficio DAFIM-219-2020 de fecha 18 agosto 2020, firmado y sellado por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien solicita la aprobación de dos transferencias presupuestarias, las modificaciones fueron solicitadas por la Dirección Municipal de Planificación y Catastro (sic), la primera para la compra de equipo de construcción y la segunda para el proyecto MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO UNION CASERIO CHICAMEN CON CASERIO MANZANAL DESDE EST 0+530 HACIA EST 0+780 ZONA 5 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, según los cuadros siguientes:

DE: DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y CATASTRO			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
325	21-0101-0001	EQUIPO DE TRANSPORTE	Q. 150,000.00
TOTAL			Q. 150,000.00

HACIA: DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y CATASTRO			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
327	21-0101-0001	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	Q. 150,000.00
TOTAL			Q. 150,000.00

DE: MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO UNION CASERIO CHICAMEN CON CASERIO MANZANAL DESDE EST 0+530 HACIA EST 0+780 ZONA 5 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
154	32-0101-0017	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	Q27,454.00
TOTAL			Q. 27,454.00

HACIA: MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO UNION CASERIO CHICAMEN CON CASERIO MANZANAL DESDE EST 0+530 HACIA EST 0+780 ZONA 5 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
35	32-0101-0017	RETRIBUCIONES A DESTAJO	Q. 11,500.00
181	32-0101-0017	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD	Q. 5,385.00
223	32-0101-0017	PIEDRA ARENA Y PIEDRIN	Q. 1,192.00
274	32-0101-0017	CEMENTO	Q. 5,441.00
281	32-0101-0017	PRODUCTOS SIDERURGICOS	Q. 3,600.00
299	32-0101-0017	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	Q. 336.00
TOTAL			Q27,454.00

"POR TANTO: con base a lo considerado y, lo que para el efecto establecen los artículos 12, 28, 138, 139, 154, 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literales b) y e) del Código Municipal y, sus Reformas y, que, de conformidad al Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos



municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Enterado el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD ACUERDAN:** I) Aprobar las dos transferencias presupuestarias solicitadas por los montos indicados y según los cuadros en referencia. II) Se ordena la publicación en la página WEB, de esta Municipalidad las presentes Transferencias presupuestarias, como lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del presupuesto, Decreto 101-97, reformado por el Artículo 20 del Decreto 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala. III) Que la Comisión de Finanzas integrada como corresponde proceda a verificar cuanto ha sido erogado respecto al arrendamiento de maquinaria en los dos últimos años a la presente fecha. IV) Notifíquese para los efectos legales correspondientes. Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo (voto razonado)**, Hugo Fernando del Valle Domínguez (**voto razonado**), **Concejal Municipal Tercero**, Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto**, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico municipal primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Francisco Javier García Barahona, **Secretario Municipal**. Y *para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmando y sellando la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el día veinticuatro de agosto de dos mil veinte.*



LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA BARAHONA
SECRETARIO MUNICIPAL



Lic. Francisco Javier García Barahona
SECRETARIO MUNICIPAL



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **CINCUENTA Y DOS** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el **PUNTO SUGUNDO** del acta número **SESENTA Y OCHO GUION DOS MIL VEINTE**, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, que copiado literalmente establece:

SEGUNDO: el Alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal el contenido del "Oficio DAFIM-227-2020, de fecha veintisiete de agosto dos mil veinte, firmado y sellado por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, quien solicita la aprobación de una transferencia presupuestaria con fundamento en el Artículo 133 del Código Municipal, para la autorización de formas ante la Contraloría General de Cuentas e impresión de recepción de bienes utilizadas por Almacén Municipal y, solicitud de entrega de bienes que son utilizadas por las diferentes unidades municipales e instalación de cámaras de seguridad en el Almacén Municipal, según los cuadros siguientes: "

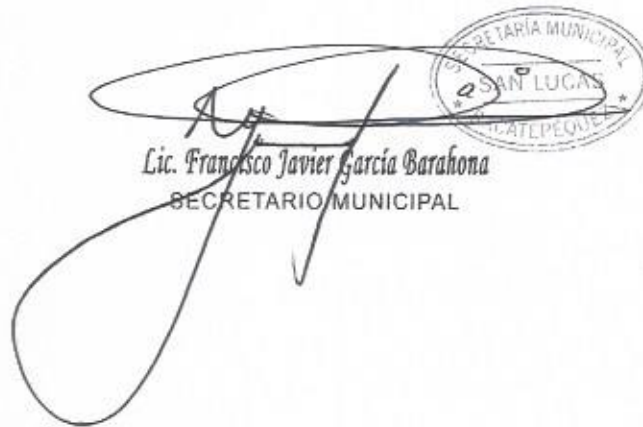
DE: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DAFIM			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
291	31-0151-0001	ÚTILES DE OFICINA	Q. 15,000.00
194	31-0151-0001	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	Q. 30,000.00
328	21-0101-0001	EQUIPO DE CÓMPUTO	Q. 5,500.00
TOTAL			Q. 50,500.00

HACIA: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DAFIM			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
195	31-0151-0001	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	Q. 15,000.00
122	31-0151-0001	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	Q. 30,000.00
329	21-0101-0001	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Q. 5,500.00
TOTAL			Q. 50,500.00

"POR TANTO: con base a lo considerado y, lo que para el efecto establecen los artículos 12, 28, 138, 139, 154, 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literales b) y e) del Código Municipal y, sus Reformas y, que, de conformidad al Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Enterado el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD **ACUERDAN:** I) Aprobar la transferencia presupuestaria solicitada por el monto indicado y según los cuadros en referencia. II) Se ordena la publicación en la página WEB, de esta Municipalidad la presente Transferencia presupuestaria, como lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del presupuesto, Decreto 101-97, reformado por el Artículo 20 del Decreto 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala. III) Notifíquese para los efectos legales correspondientes.



Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo**, Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Municipal Tercero**, Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto**, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico municipal primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Francisco Javier García Barahona, **Secretario Municipal**. *Y para certificar a donde corresponda, extendo, firmo y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el día tres de septiembre de dos mil veinte.*



Lic. Francisco Javier García Barahona
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL
SAN LUCAS
SACATEPEQUEZ



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **CINCUENTA Y DOS** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el **PUNTO TERCERO** del acta número **SESENTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTE**, de fecha veinte de agosto de dos mil veinte, que copiado literalmente establece:

TERCERO: El Alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal el contenido del "Oficio DAFIM-220-2020 de fecha 18 de agosto 2020, firmado y sellado por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien solicita al Concejo Municipal la aprobación de DOS ampliaciones presupuestarias de conformidad al Artículo 133 del Código Municipal, las ampliaciones presupuestarias fueron solicitadas por la Dirección Municipal de Planificación y Catastro (sic) para la ampliación de contrato de los proyectos "MEJORAMIENTO PASARELA EOUM REP. FEDERAL DE CENTRO AMERICA, KM 28 CA-1, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ y MEJORAMIENTO PASARELA MERCADO MONUMENTO AL CAMINERO, KM. 29 CA-1, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, según los cuadros siguientes:

DE SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
	32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q. 136,732.33
		TOTAL	Q. 136,732.33

HACIA MEJORAMIENTO PASARELA EOUM REP. FEDERAL DE CENTRO AMERICA, KM. 28 CA-1, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
331	32-0101-0014-0-0-2	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q. 136,732.33
		TOTAL	Q. 136,732.33

DESC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
	32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q. 115,355.92
		TOTAL	Q. 115,355.92

HACIA MEJORAMIENTO PASARELA MERCADO EL MONUMENTO AL CAMINERO, KM. 29 CA-1, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
331	32-0101-0014-0-0-2	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q. 115,355.92
		TOTAL	Q. 115,355.92

"POR TANTO: con base a lo considerado y, lo que para el efecto establecen los artículos 12, 28, 138, 139, 154, 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literales b) y e) del Código Municipal y, sus Reformas y, que, de conformidad al Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por



la toma de decisiones. Enterado el Concejo Municipal, por MAYORIA DE VOTOS y, dos votos en contra de los Concejales segundo y tercero, quienes votan en contra de lo resuelto y, acordado, según los argumentos siguientes: "Del Concejal Tercero, que los documentos no fueron pasados en la Comisión de Infraestructura, de hecho empezaron a ver el tema de la planificación luego ya no por la injerencia de la Comisión que integra y, que se comentó que era competencia del Alcalde Municipal, hoy por hoy las pasarelas están costando trescientos setenta y un mil quetzales más, a la Ingeniera Sindy Paz se le pidió la información, la cual no ha dado, ante la falta de información hacia las comisiones no se tiene el conocimiento de lo que hoy se está aprobando" "Del Concejal segundo, que el jueves no hubo reunión ya que la Ingeniera estuvo en la Ugam con el Alcalde y que ha sido por una mala planificación el incremento de las pasarelas" **ACUERDAN:** I) Aprobar las ampliaciones presupuestarias, por los montos descritos y, los cuadros en referencia en el presente punto de Acta. II) En virtud de lo anterior se autoriza que la Dirección Municipal de Planificación, efectúe las modificaciones al POA respectivo. III) Se ordena la publicación en la página WEB, de esta Municipalidad las presentes Ampliaciones de Saldos de Caja, como lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del presupuesto. IV) Notifíquese. Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo (voto razonado)**, Hugo Fernando del Valle Domínguez (**voto razonado**), **Concejal Municipal Tercero**, Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto**, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico municipal primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Francisco Javier García Barahona, **Secretario Municipal**. *Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmando y sellando la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el día veinticuatro de agosto de dos mil veinte.*



LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA BARAHONA
SECRETARIO MUNICIPAL



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número CINCUENTA Y DOS de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el PUNTO SEGUNDO del acta número SESENTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTE, de fecha veinte de agosto de dos mil veinte, que copiado literalmente establece:

SEGUNDO: El Alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal el contenido del "Oficio DAFIM-219-2020 de fecha 18 agosto 2020, firmado y sellado por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien solicita la aprobación de dos transferencias presupuestarias, las modificaciones fueron solicitadas por la Dirección Municipal de Planificación y Catastro (sic), la primera para la compra de equipo de construcción y la segunda para el proyecto MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO UNION CASERIO CHICAMEN CON CASERIO MANZANAL DESDE EST 0+530 HACIA EST 0+780 ZONA 5 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, según los cuadros siguientes:

DE: DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y CATASTRO			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
325	21-0101-0001	EQUIPO DE TRANSPORTE	Q. 150,000.00
TOTAL			Q. 150,000.00

HACIA: DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y CATASTRO			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
327	21-0101-0001	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	Q. 150,000.00
TOTAL			Q. 150,000.00

DE: MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO UNION CASERIO CHICAMEN CON CASERIO MANZANAL DESDE EST 0+530 HACIA EST 0+780 ZONA 5 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
154	32-0101-0017	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	Q27,454.00
TOTAL			Q. 27,454.00

HACIA: MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO UNION CASERIO CHICAMEN CON CASERIO MANZANAL DESDE EST 0+530 HACIA EST 0+780 ZONA 5 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
35	32-0101-0017	RETRIBUCIONES A DESTAJO	Q. 11,500.00
181	32-0101-0017	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD	Q. 5,385.00
223	32-0101-0017	PIEDRA ARENA Y PIEDRIN	Q. 1,192.00
274	32-0101-0017	CEMENTO	Q. 5,441.00
281	32-0101-0017	PRODUCTOS SIDERURGICOS	Q. 3,600.00
299	32-0101-0017	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	Q. 336.00
TOTAL			Q27,454.00

"POR TANTO: con base a lo considerado y, lo que para el efecto establecen los artículos 12, 28, 138, 139, 154, 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literales b) y e) del Código Municipal y, sus Reformas y, que, de conformidad al Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos



municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Enterado el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD ACUERDAN:** I) Aprobar las dos transferencias presupuestarias solicitadas por los montos indicados y según los cuadros en referencia. II) Se ordena la publicación en la página WEB, de esta Municipalidad las presentes Transferencias presupuestarias, como lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del presupuesto, Decreto 101-97, reformado por el Artículo 20 del Decreto 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala. III) Que la Comisión de Finanzas integrada como corresponde proceda a verificar cuanto ha sido erogado respecto al arrendamiento de maquinaria en los dos últimos años a la presente fecha. IV) Notifíquese para los efectos legales correspondientes. Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo (voto razonado)**, Hugo Fernando del Valle Domínguez (**voto razonado**), **Concejal Municipal Tercero**, Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto**, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico municipal primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Francisco Javier García Barahona, **Secretario Municipal**. Y *para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmando y sellando la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el día veinticuatro de agosto de dos mil veinte.*



LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA BARAHONA
SECRETARIO MUNICIPAL



Lic. Francisco Javier García Barahona
SECRETARIO MUNICIPAL



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número CINCUENTA Y DOS de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el PUNTO SUGUNDO del acta número SESENTA Y OCHO GUION DOS MIL VEINTE, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, que copiado literalmente establece:

SEGUNDO: el Alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal el contenido del "Oficio DAFIM-227-2020, de fecha veintisiete de agosto dos mil veinte, firmado y sellado por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, quien solicita la aprobación de una transferencia presupuestaria con fundamento en el Artículo 133 del Código Municipal, para la autorización de formas ante la Contraloría General de Cuentas e impresión de recepción de bienes utilizadas por Almacén Municipal y, solicitud de entrega de bienes que son utilizadas por las diferentes unidades municipales e instalación de cámaras de seguridad en el Almacén Municipal, según los cuadros siguientes: "

DE: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DAFIM			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
291	31-0151-0001	ÚTILES DE OFICINA	Q. 15,000.00
194	31-0151-0001	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	Q. 30,000.00
328	21-0101-0001	EQUIPO DE CÓMPUTO	Q. 5,500.00
TOTAL			Q. 50,500.00

HACIA: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DAFIM			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
195	31-0151-0001	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	Q. 15,000.00
122	31-0151-0001	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	Q. 30,000.00
329	21-0101-0001	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Q. 5,500.00
TOTAL			Q. 50,500.00

"**POR TANTO:** con base a lo considerado y, lo que para el efecto establecen los artículos 12, 28, 138, 139, 154, 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literales b) y e) del Código Municipal y, sus Reformas y, que, de conformidad al Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Enterado el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD **ACUERDAN:** I) Aprobar la transferencia presupuestaria solicitada por el monto indicado y según los cuadros en referencia. II) Se ordena la publicación en la página WEB, de esta Municipalidad la presente Transferencia presupuestaria, como lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del presupuesto, Decreto 101-97, reformado por el Artículo 20 del Decreto 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala. III) Notifíquese para los efectos legales correspondientes.



Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo**, Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Municipal Tercero**, Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto**, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico municipal primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Francisco Javier García Barahona, **Secretario Municipal**. *Y para certificar a donde corresponda, extendo, firmo y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el día tres de septiembre de dos mil veinte.*



Lic. Francisco Javier García Barahona
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL
SAN LUCAS
SACATEPEQUEZ



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número CINCUENTA Y DOS de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el PUNTO TERCERO del acta número SESENTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTE, de fecha veinte de agosto de dos mil veinte, que copiado literalmente establece:

TERCERO: El Alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal el contenido del "Oficio DAFIM-220-2020 de fecha 18 de agosto 2020, firmado y sellado por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien solicita al Concejo Municipal la aprobación de DOS ampliaciones presupuestarias de conformidad al Artículo 133 del Código Municipal, las ampliaciones presupuestarias fueron solicitadas por la Dirección Municipal de Planificación y Catastro (sic) para la ampliación de contrato de los proyectos "MEJORAMIENTO PASARELA EOUM REP. FEDERAL DE CENTRO AMERICA, KM 28 CA-1, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ y MEJORAMIENTO PASARELA MERCADO MONUMENTO AL CAMINERO, KM. 29 CA-1, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, según los cuadros siguientes:

DE SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
	32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q. 136,732.33
		TOTAL	Q. 136,732.33

HACIA MEJORAMIENTO PASARELA EOUM REP. FEDERAL DE CENTRO AMERICA, KM. 28 CA-1, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
331	32-0101-0014-0-0-2	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q. 136,732.33
		TOTAL	Q. 136,732.33

DESC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
	32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q. 115,355.92
		TOTAL	Q. 115,355.92

HACIA MEJORAMIENTO PASARELA MERCADO EL MONUMENTO AL CAMINERO, KM. 29 CA-1, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
331	32-0101-0014-0-0-2	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q. 115,355.92
		TOTAL	Q. 115,355.92

"POR TANTO: con base a lo considerado y, lo que para el efecto establecen los artículos 12, 28, 138, 139, 154, 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literales b) y e) del Código Municipal y, sus Reformas y, que, de conformidad al Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por



la toma de decisiones. Enterado el Concejo Municipal, por MAYORIA DE VOTOS y, dos votos en contra de los Concejales segundo y tercero, quienes votan en contra de lo resuelto y, acordado, según los argumentos siguientes: "Del Concejal Tercero, que los documentos no fueron pasados en la Comisión de Infraestructura, de hecho empezaron a ver el tema de la planificación luego ya no por la injerencia de la Comisión que integra y, que se comentó que era competencia del Alcalde Municipal, hoy por hoy las pasarelas están costando trescientos setenta y un mil quetzales más, a la Ingeniera Sindy Paz se le pidió la información, la cual no ha dado, ante la falta de información hacia las comisiones no se tiene el conocimiento de lo que hoy se está aprobando" "Del Concejal segundo, que el jueves no hubo reunión ya que la Ingeniera estuvo en la Ugam con el Alcalde y que ha sido por una mala planificación el incremento de las pasarelas" **ACUERDAN:** I) Aprobar las ampliaciones presupuestarias, por los montos descritos y, los cuadros en referencia en el presente punto de Acta. II) En virtud de lo anterior se autoriza que la Dirección Municipal de Planificación, efectúe las modificaciones al POA respectivo. III) Se ordena la publicación en la página WEB, de esta Municipalidad las presentes Ampliaciones de Saldos de Caja, como lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del presupuesto. IV) Notifíquese. Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo (voto razonado)**, Hugo Fernando del Valle Domínguez (**voto razonado**), **Concejal Municipal Tercero**, Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto**, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico municipal primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Francisco Javier García Barahona, **Secretario Municipal**. *Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmando y sellando la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el día veinticuatro de agosto de dos mil veinte.*



LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA BARAHONA
SECRETARIO MUNICIPAL



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número CINCUENTA Y DOS de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el PUNTO TERCERO del acta número SESENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTE, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, que copiado literalmente establece:

TERCERO: El Alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal el contenido del "Oficio DAFIM-228-2020 de fecha 27 de agosto 2020, firmado y sellado por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien solicita al Concejo Municipal la aprobación de dos ampliaciones presupuestarias de conformidad al Artículo 133 del Código Municipal, solicitadas a la Dirección a su cargo, por la Dirección Municipal de Planificación y Catastro, para trabajos extras del proyecto: "MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA SAN LUCAS, 4TA. AVENIDA SUR FINAL CASCO URBANO, ZONA 2, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ (INSTALACION TECHO CURVO SOBRE AREAS RECREATIVAS) y CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL AREAS VERDES LOTIFICACION LINDA VISTA ZONA 5 CASERIO CHICAMEN SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ", según los cuadros siguientes: "

DE SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
	32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q. 5,352.00
TOTAL			Q. 5,352.00

HACIA MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA SAN LUCAS, 4TA. AVENIDA SUR FINAL CASCO URBANO, ZONA 2, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ (INSTALACION TECHO CURVO SOBRE AREAS RECREATIVAS)			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
332	32-0101-0014-0-0-2	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q. 5,352.00
TOTAL			Q. 5,352.00

DE SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
	32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q. 114,266.00
TOTAL			Q. 114,266.00

HACIA CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL AREAS VERDES LOTIFICACION LINDA VISTA ZONA 5 CASERIO CHICAMEN SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ.			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
035	32-0101-0014-0-0-2	RETRIBUCIONES A DESTAJO	Q. 49,166.00
154	32-0101-0014-0-0-2		Q. 2,900.00
181	32-0101-0014-0-0-2	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD	Q. 1,050.00
214	32-0101-0014-0-0-2	PRODUCTOS AGROFORESTALES MADERA, CORCHO Y MANUFACTURAS	Q. 3,705.00
223	32-0101-0014-0-0-2	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	Q. 4,835.00
224	32-0101-0014-0-0-2	CAI	Q. 325.00
274	32-0101-0014-0-0-2	CEMENTO	Q. 15,440.00
275	32-0101-0014-0-0-2	PRODUCTOS DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO Y YESO	Q. 10,314.50
283	32-0101-0014-0-0-2	PRODUCTOS SIDERURGICOS	Q. 14,430.50
283	32-0101-0014-0-0-2	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	Q. 11,900.00
TOTAL			Q. 114,266.00

"POR TANTO: con base a lo considerado y, lo que para el efecto establecen los artículos 12, 28, 138, 139, 154, 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literales b) y e) del Código Municipal y, sus Reformas y, que, de conformidad al Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es



el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Enterado el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD **ACUERDAN:** I) Aprobar las dos ampliaciones presupuestarias, por los montos descritos en los cuadros en referencia en el presente punto de Acta. II) En virtud de lo anterior se autoriza que la Dirección Municipal de Planificación, efectúe las modificaciones al POA respectivo. III) Se ordena la publicación en la página WEB, de esta municipalidad las presentes Ampliaciones de Saldo de Caja, como lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del presupuesto. IV) Notifíquese. Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo**, Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Municipal Tercero**, Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto**, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico municipal primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Francisco Javier García Barahona, **Secretario Municipal**. Y *para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmando y sellando la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el día treinta y un días de agosto de dos mil veinte.*



Lic. Francisco Javier García Barahona
SECRETARIO MUNICIPAL